

Buenos Aires, veintiocho de agosto de 2008

Vista: la solicitud de licencia presentada por la agente Beatriz ASCUE, legajo n° 70, en el expediente interno n° 215/2008; y

Considerando:

Que dicha empleada ha elevado, por nota, un pedido para la prórroga del plazo asignado a su licencia por atención de familiar enfermo, en virtud de la particular situación de salud en que se encuentra uno de sus hijos, dependiente de ella en forma completa.

Que al haberse agotado por parte de la agente el usufructo de los días previstos por tal concepto, según el Reglamento Interno del Tribunal (cfr. punto 2, inciso *f* del artículo 25), se dio intervención a la Asesoría Jurídica para el análisis de la petición.

Que a fs. 5/5 vta., la Sra. asesora se expidió fundando su opinión en los siguientes argumentos: si bien el requerimiento “no encuentra solución positiva” dentro de lo establecido por el Reglamento Interno, es factible conceder el pedido por la aplicación supletoria del artículo 20 *bis* de la ley n° 471 —reguladora del empleo público en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires— que contempla “una licencia especial anual para atención de familiar con necesidades especiales, ya sea por causas congénitas o sobrevinientes, por un plazo de hasta veinte (20) días corridos con goce de haberes” (ver punto 3 del dictamen). Por lo demás, pondera las razones humanitarias invocadas por la agente mencionada como atendibles para contribuir a resolver un caso tan específico y excepcional.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Conceder** a la agente Beatriz ASCUE, legajo n° 70, una licencia especial con goce de haberes por un plazo de veinte (20) días, a partir del día 27 de agosto de 2008, con fundamento en la situación prevista por el artículo 20 *bis* de la ley n° 471.
2. **Mandar** se registre esta resolución y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación y pertinente notificación.

Firmado: José O. Casás (*Presidente*), **Ana María Conde** (*Vicepresidenta*), **Luis Francisco Lozano** (*Juez*), **Alicia E. C. Ruiz** (*Jueza*).

RESOLUCION N° 46/2008